PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMSAR-CMA-01-2024

OBJETO:

CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION, PRESENTACION, APROBACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA DEL CASCO URBANO, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO, CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL

SARDINATA, SEPTIEMBRE 2024

INTRODUCCION

El Municipio de Sardinata, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 30 numeral 5° y 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido el Artículo 83, 84 de la ley 1474 de 2011 presenta a continuación los pre pliegos de condiciones para dar inicio al presente proceso de selección del Consultor encargado de ejecutar la siguiente consultoría: **CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION, PRESENTACION, APROBACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA DEL CASCO URBANO, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO, CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Este documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado se obligará a leer totalmente el Pliego, por lo cual, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene pleno conocimiento del mismo.

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos será el contenido en este pliego de condiciones, las adendas que se expidan en el transcurso del proceso de selección, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y la ley 1474 de 2011. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co.

CAPITULO 1
PRINCIPIOS GENERALES

1.1. PACTO SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Es política de la Alcaldía Municipal de Sardinata - Norte de Santander, exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los

compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos del sector privado, establecidos en el mencionado Pacto.

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
11. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.
13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales, que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
16. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al pliego de condiciones.
17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
19. Propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario, cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo.

20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes DEBEN SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el Anexo del presente proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción, del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 244 del Código Penal. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Artículo 405 del Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 del Código Penal. Cohecho impropio. El texto con las penas aumentadas es el siguiente: El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 407 del Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Ley 1474 de 2011, Artículo 33. Circunstancias de agravación punitiva. Los tipos penales de que tratan los artículos 246, 250 numeral 3, 323, 397, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 433 de la Ley 599 de 2000 les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

Adicionalmente, los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de concurso de méritos deberán dar aplicación a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 se convoca a las MIPYMES COLOMBIANAS que tengan su domicilio en el Departamento NORTE DE SANTANDER para limitar la participación de solo estas en el presente proceso, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

• Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

•En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes deberán:

1. Manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso.
2. Manifestación de la MIPYME de tener por lo menos un año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
3. Aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La limitación a MIPYMES TERRITORIALES se realizará si se reciben mínimo DOS (2) solicitudes de MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN NORTE DE SANTANDER, siempre y cuando dichas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

1.6 . CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la calle 6 No. 6-55 Centro, Palacio Municipal, Sardinata – Norte de Santander de lunes a viernes entre las 8:00 am hasta las 6:00 pm. La correspondencia electrónica tiene que enviarse al correo electrónico contratacion@sardinata-nortedesantander.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que este fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a Municipio de Sardinata

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado por el oferente y se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán mediante el SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratacion@sardinata-nortedesantander.gov.co

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo con el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanados. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.9. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente Pliego de Condiciones.
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
O. No presentar oferta económica o que esta no se encuentre firmada.
P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Q. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
R. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
S. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
T. Las demás previstas en la ley.

1.10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.11. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
I. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

CAPÍTULO 2
INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Las partes suscribirán un contrato de consultoría cuyo objeto será la **CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION, PRESENTACION, APROBACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA DEL CASCO URBANO, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO, CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE**

SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL, el cual se regulará de acuerdo con los alcances dados al objeto en el presente estudio previo, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 DE 2010, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y como producto de un trabajo y esfuerzo de las autoridades nacionales, como por ejemplo la resolución 1433 de 2014, determina la obligatoriedad de las entidades territoriales, en relación con los plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, por consiguiente, se determina la obligatoriedad de las entidades territoriales de elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal o Distrital, diagnóstico del Sistema de alcantarillado, identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación del Impacto ambiental
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Gerencia de proyectos

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el consultor deberá entregar al Municipio el documento actualizado del **PSMV PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER,** junto con el informe de **CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA DEL CASCO URBANO, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO, CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL** objeto del presente estudio, conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Actualización del documento PSMV con la información base de la caracterización aprobada del año 2023 y entrega del Plan a la Autoridad	Global	**1**

	ambiental competente. Entregable documento original & copia		
2.	Caracterización de aguas residuales de los vertimientos y la fuente receptora antes y después del vertimiento del área urbana del municipio de Sardinata, vertimiento corregimiento San Martin de Loba y vertimiento de la planta de beneficio animal bovino "Félix María Hernández Casas", Entregable Informes original & copia	Global	3
3.	Aprobación del documento PSMV por resolución de la autoridad ambiental competente.	Global	1

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es de **DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS,** y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Secretaría de Servicios Públicos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993

ETAPAS	PLAZO ENTREGA
1. Actualización del documento PSMV con la información base de la caracterización aprobada del año 2023 y entrega del Plan a la Autoridad ambiental competente. Entregable documento original & copia	1er MES
2. Caracterización de aguas residuales de los vertimientos y la fuente receptora antes y después del vertimiento del área urbana del municipio de Sardinata, vertimiento corregimiento San Martin de Loba y vertimiento de la planta de beneficio animal bovino "Félix María Hernández Casas", Entregable Informes original & copia	2do MES
3. Aprobación del documento PSMV por resolución de la autoridad ambiental competente.	15 DIAS

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con el fin de adelantar de manera armónica los servicios y garantizar su terminación dentro del plazo previsto, el Consultor deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del Acta de inicio, un Plan de Trabajo para aprobación del supervisor según el caso, En el que se indique tas fechas de cumplimiento de cada una de actividades involucradas en la ejecución de los trabajos, el oferente podrá presentar su propuesta estableciendo en cronograma y flujo de inversión y programación de trabajo y/o presentando un incremento de frente de trabajo para favorecer los tiempos de entrega.

Las características y especificaciones de las condiciones técnicas del presente proceso que se deben tener en cuenta son las siguientes:

1. **PRIMERA ETAPA:** Actualización del documento PSMV con la información base de la caracterización aprobada del año 2023 y de acuerdo a requerimiento de CORPONOR con radicado N° 2024-01015-002209-1 de fecha 18 de marzo de 2024. Se debe realizar la entrega del Plan a CORPONOR para su revisión y aprobación.

El contratista debe realizar:

- ✓ Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores.

- ✓ Caracterización de las descargas de agua residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, Coniformes Fecales, Oxígeno Disuelto y PH.

- ✓ Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias.

- ✓ Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimientos y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año). Se proyectará al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva.

- ✓ Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales, para el corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año) mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año), y cumplimiento de sus metas de calidad, que se propondrán como metas individuales de reducción de carga contaminante.

- ✓ Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para los alcantarillados sanitario y pluvial y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el efluente del Sistema de tratamiento.

- ✓ En los casos en que no se cuente con sistema de tratamiento de aguas residuales, se

deberán indicar las fechas previstas de construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento.

- ✓ Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Lo anterior consignado en el documento final detallado de todo el PSMV PLAN SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER.

CONTENIDO – DOCUMENTO ACTUALIZADO PSMV:

1. PRELIMINARES:

1.1. Municipio:

1.1.1. Presentación General: Una presentación donde se describa los aspectos generales del municipio o corregimiento.

1.1.2. Marco Normativo: Presentar el marco normativo relacionado con el tema de aguas residuales y la manera de como el municipio y el prestador de servicios de alcantarillado se involucran y las acciones que se proyectan adelantar para cumplir estas normas

2. DIAGNÓSTICO:

2.1. Prestador – ESP:

2.1.1. Aspectos generales: Se debe actualizar la información relacionada con la empresa prestadora, su conformación y su proyección como prestador.

- Razón social
- NIT
- Dirección
- Correo electrónico
- Teléfono
- Acto de constitución o conformación

2.1.2. Situación legal: Adelantar un diagnóstico de cómo se encuentra el operador de servicio de alcantarillado en cuanto a sus compromisos legales ante la Superintendencia de servicios Públicos y la Comisión de Regulación de agua Potable CRA.

2.1.3. Estructura administrativa y operativa: Describir y analizar la estructura administrativa, operativa y financiera actual del prestador. (organigrama, presupuesto operacional, descripción del personal dentro de la empresa)

2.2. Redes:

2.2.1. Identificación de la infraestructura de alcantarillado actual, chequeo: componentes de la infraestructura de alcantarillado, edad, vida útil, tipo y material, diámetros de la Red, y capacidad de la misma: Se debe realizar la identificación en campo de estado de la red de alcantarillado en los ítems solicitados, los cuales deberán estar acordes a insumos como catastros de usuarios, planes maestros de alcantarillado, planos record de los proyectos en materia de alcantarillado. Todo insumo debe estar adjunto al documento

2.2.2. Descripción de problemas identificados en la Red: inundaciones, colmataciones y rupturas entre otras.

2.2.3. Plano Topográfico donde se identifiquen de manera detallada todos los aspectos mencionados en los numerales
2.2.1 y 2.2.2: Actualizar planimetría. Realizar y presentar planos, debidamente firmados por el profesional responsable de su elaboración, cabe aclarar que toda la información debe contener georreferenciación 2.3. Vertimientos y cargas contaminantes:

2.3.1. Identificación y georreferenciación de todos los usuarios NO domésticos conectados a la red de alcantarillado de tipo comerciales, industriales y de servicios realizando una descripción general de su actividad productiva y cuantificar las cargas contaminantes de cada uno de estos, que son aportadas a la red.

2.3.2. Identificación y georreferenciación de cada punto de vertimiento a las corrientes receptoras: Se debe actualizar/presentar la georreferenciación y registro fotográfico de cada punto de vertimiento relacionado a la red de alcantarillado operada por el prestador.

2.3.3. Identificar posibles puntos de vertimientos domésticos sobre la corriente hídrica que no sean responsabilidad del prestador (los resultados de esta identificación deberán tenerse en cuenta en la etapa de prospectiva y formulación)

2.3.4. Áreas aferentes, población, y caudales de cada punto de vertimiento, factores de vertimiento per cápita: Se debe cuantificar los volúmenes vertidos y las áreas aferentes a cada punto de vertimiento, teniendo para el cálculo de caudales se debe tener en cuenta población atendida y/o suscriptores, conexiones erradas y caudal de infiltración

Nota: Presentar certificación por parte del prestador del número de suscriptores por área aferente a cada punto de vertimiento.

2.3.5. Caracterización fisicoquímica y bacteriológica de los vertimientos, según parámetros y metodología de muestreos establecidos en la Resolución 330 del 2015, RAS 2000, Resolución 631/2015, Resolución 883/2018 y/o norma que las adicione, modifique y/o sustituya: Adelantar la caracterización fisicoquímica de los puntos de vertimiento más representativos (uno por cada fuente hídrica receptora). El muestreo deberá realizarse con un laboratorio acreditado y anexar resultados de laboratorio e informes de muestreo, este último de acuerdo a los términos de referencia para la presentación de caracterizaciones de la autoridad ambiental competente.

2.3.6. Cálculo de cargas contaminantes (Kg/día) y factores de vertimiento per cápita (gr/hab.dia): Realizar el cálculo de cargas contaminantes por colector y factores de vertimientos per cápita de 50 gr/hab/día.

2.3.7. Planimetría: a donde se identifiquen de manera detallada todos los aspectos mencionados en los literales 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4, cabe aclarar que toda la información debe contener georreferenciación: Presentar plano a pliego, con detalles técnico y debidamente firmado por el responsable de su elaboración. La escala de presentación del plano debe contener información legible.

2.4. Corriente Receptora:

2.4.1. Identificación y caracterización ambiental de la corriente receptora: Presentar informe de caracterización ambiental de las microcuencas y fuentes receptoras, relacionando aspectos fundamentales de protección, usos del agua y suelo, problemas, calidad entre otros. Presentar cartografía temática y registro fotográfico de su análisis.

2.4.2. Caracterización fisicoquímica y caudales de la corriente receptora: Presentar informe de caracterización y aforo de la corriente receptora de vertimientos municipales, indicando los puntos de vertimiento, índices de calidad, y problemas asociados a la contaminación. Aplica únicamente para fuentes que no cuente con PORH vigente.

2.4.3. Corrida de un modelo de calidad simplificado para la corriente receptora con respecto a la afectación generada por los vertimientos del alcantarillado: Presentar informe de corrida del modelo simplificado de calidad, justificando la asunción de parámetros, en el caso de presentarse. 2.4.4. El informe de modelación deberá contener lo siguiente:

a) Caracterizaciones fisicoquímicas las cuales deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM, y deben tener los parámetros fisicoquímicos mínimos para modelación de calidad de agua que son: Oxígeno Disuelto, pH, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Nitratos, Fosforo Total, Conductividad, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal y Alcalinidad.

b) Realizar mínimo 2 puntos de caracterización (aguas arriba y aguas abajo del vertimiento).

c) Esquema de modelación o topología.

d) Criterios del componente hidráulico de la modelación.

e) Selección del método o modelo de reaireación con la justificación teórica.

f) Se deberá presentar los archivos de modelación en medio magnético (formato .xls)

2.5. Financiera:

2.5.1. Estructura tarifaria del prestador: Presentar informe relacionado con la actual estructura tarifaria aprobada por el prestador de conformidad a lo exigido por en la Resolución 825 de 2017 y modificada por la Resolución 844 del 2018 de la CRA 2.5.2. Presupuesto detallado por componentes del prestador: Presentar informe de presupuesto actual en el que se verifique los gastos operacionales para el servicio de alcantarillado adelantando su análisis respectivo.

2.5.3. Diagnóstico financiero del prestador, respecto a las obras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales: Presentar un informe de análisis por un profesional de las áreas de economía o administración, presentando el diagnóstico actual del prestador y su visión frente a la inversión en obras de infraestructura relacionadas con el servicio de alcantarillado y sistemas de tratamiento del PSMV.

2.5.4. Identificación de inversiones adelantadas y viabilizadas por otros entes, (PDA-ALCALDÍAGOBERNACIÓN-MINISTERIO-ENTRE OTRAS): Presentar un informe de identificación y estado de ejecución o proyección de ejecución de obras relacionadas al PSMV por fuente de financiación.

3. PROSPECTIVA:

3.1. Prestador – ESP: 3.1.1. Escenarios y proyección del prestador, según marco normativo de superintendencia de servicios públicos, CRA, PDA: Presentar informe de proyección y análisis de los escenarios de la gestión del prestador frente a compromisos en el PSMV.

3.1.2. Proyección administrativa y operativa del prestador, en un escenario factible: De los anteriores escenarios, escoger el escenario factible y presentar informe sobre lo que será la estructura del prestador en la vigencia del PSMV.

3.2. Redes:

3.2.1. Proyección e identificación de áreas para la construcción de PTAR: Presentar análisis técnico general de lo que serían las posibles áreas para ubicación de PTAR. Presentar planos a escala 1:1000, gestión de predios y servidumbres necesarias.

3.2.2. Identificación de alternativas para la optimización de las redes de alcantarillado y ampliación de cobertura: Presentar un informe de análisis de las obras relacionadas al PSMV que serían posibles ejecutar en diferentes escenarios de financiación en la vigencia del PSMV

3.2.3. Proyección para la eliminación de puntos de vertimiento: Presentar análisis técnico de escenarios para la eliminación de puntos de vertimiento.

3.3. Vertimientos y cargas contaminantes:

3.3.1. Proyección de metas de reducción de cargas contaminantes: Presentar propuesta de metas de reducción en los diferentes escenarios de los PSMV.

3.4. Fuente Receptora (únicamente para fuentes que no cuentan con un PORH):

3.4.1. Estructuración de escenarios de calidad acorde a los proyectos de descontaminación planteados en el PSMV y el cronograma de ejecución de los mismos a corto, mediano y largo plazo.

3.4.2. Evaluación de los impactos generados por vertimientos a partir de la modelación de calidad simplificada en los diferentes escenarios de reducción de cargas contaminantes y reducción de puntos de vertimientos a corto, mediano y largo plazo.

3.4.3. Presentar gráficos en la corrida del modelo de calidad simplificado y su análisis técnico frente a los escenarios planteados de descontaminación.

3.5. Financiera:

3.5.1. Identificación y análisis de escenarios de financiación: Presentar información de las fuentes reales de financiación.

3.5.2. Escenarios de inversión para el sistema de alcantarillado y PTAR: Presentar posibles escenarios financieros del PSMV, frente a escenarios de descontaminación.

3.5.3. Análisis de sostenibilidad financiera del prestador: Sustentar la sostenibilidad del prestador, frente a los escenarios de inversión del PSMV.

3.5.4. Análisis de estructura tarifaria para inversión de proyectos de descontaminación: Presentar sustento de estructura tarifaria frente a escenarios de inversión del PSMV.

4. FORMULACIÓN: 4.1. Prestador – ESP:

4.1.1. Definición de estructura administrativa, técnica, operativa, y de inversión, frente a los compromisos del PSMV: Estrategias del prestador para el cumplimiento del plan de acción en sus tres pilares (infraestructura, educación ambiental y fortalecimiento institucional), todo esto, encaminado a la descontaminación del recurso hídrico.

4.2. Redes:

4.2.1. Definición y priorización de proyectos de alcantarillado tendientes a: Reposición y optimización, ampliación de cobertura y unificación de puntos de vertimiento: Presentar informe justificado de priorización de proyectos para la vigencia del PSMV a corto, mediano y largo plazo en el escenario factible, realizar ficha de proyectos definiendo alcance, objetivo, fuentes de financiación entre otros.

4.2.2. Definición de áreas para la construcción de PTAR: Presentar informe de análisis y criterios del área definida para la PTAR. Incluir plano de ubicación escala 1:1000

4.2.3. Presupuesto y costos, relacionado con obras de infraestructura programadas en la vigencia del PSMV: Presentar matriz de costos y presupuesto con relación a proyectos priorizados en PSMV. Análisis frente a lo que será el cumplimiento de los compromisos y obras del PSMV.

4.2.4. Cronograma detallado de obras, costos, fuentes de financiación, indicadores de ejecución, a corto, mediano y largo plazo, con respecto a los proyectos priorizados en la vigencia del PSMV: Actualizar la información. Presentar cronograma o plan de acción de proyectos y obras con costos, fuentes de financiación e indicadores de seguimiento.

4.2.5. Planimetría de la Red de alcantarillado actual y los proyectos priorizados en la vigencia del PSMV: Presentar planimetría relacionando las obras priorizadas a ejecutar en la vigencia del PSMV, a corto, mediano y largo plazo.

4.3. Vertimientos y cargas contaminantes:

4.3.1. Definición de puntos de vertimiento a eliminar por cada año, y puntos definitivos en la vigencia del PSMV: Presentar informe de puntos de vertimientos a eliminar con las obras del PSMV a corto mediano y largo plazo. Tener en cuenta los puntos de vertimientos que se pudieran generar en las zonas de expansión. Presentar plano topográfico y georreferenciación de todos los puntos de vertimiento.

4.3.2. Proyecciones de la carga de SST y DBO generada, recolectada, transportada y tratada por vertimiento, a corto, mediano y largo plazo: Presentar cuadro de cargas a corto mediano y largo plazo de acuerdo a su propuesta de meta de reducción y obras de descontaminación a ejecutar en la vigencia del PSMV.

4.3.3. Propuesta de metas de descontaminación para los dos quinquenios en la vigencia del PSMV: Presentar informe y gráfico del comportamiento de las cargas contaminantes anuales a verter en la vigencia del PSMV. 4.4. Financiera:

4.4.1. Definición de presupuesto y fuentes de financiación, frente a las obras priorizadas en la vigencia del PSMV: Presentar informe de Análisis financiero de presupuesto a ejecutar en la vigencia del PSMV por fuente de financiación.

5. INDICADORES: Los indicadores presentados por el prestador deberán ir acorde a los proyectos contemplados en el plan de acción. A continuación, se presentan algunos ejemplos, que podrían ser aplicables en un PSMV, sin embargo, el prestador deberá analizar su pertinencia y aplicabilidad, o presentar otros indicadores que estime pertinentes.

5.1. Prestador – ESP:

5.1.1. Porcentaje de avance en el proceso de certificación y legalización del prestador: Presentar a manera de ficha de seguimiento la forma de evaluar el indicador de legalización y certificación del prestador.

5.2. Redes:

5.2.1. Longitud en kilómetros de redes ampliadas, optimizadas o repuestas con referencia a los km de redes ampliadas, optimizadas o repuestas propuestas en el PSMV: Presentar a manera de ficha de seguimiento el indicador de cumplimiento frente a las obras que se ejecutarán en la vigencia del PSMV, que incluya formula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.

5.3. Vertimientos y cargas contaminantes:

5.3.1. Reducción de carga contaminante con referencia a la carga inicial en la vigencia del PSMV: Presentar a manera de ficha de seguimiento, el indicador de cumplimiento a las cargas neta a verter anual y la carga vertida real. Incluir fórmula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.

5.3.2. Puntos de vertimiento eliminados con relación al total de puntos de vertimiento al inicio de la vigencia del PSMV: Indicar los vertimientos eliminados a manera de ficha de seguimiento.

5.3.3. Porcentaje de avance en cobertura del servicio de alcantarillado: Presentar a manera de ficha de seguimiento el indicador de cumplimiento de porcentaje de cobertura de la red de alcantarillado. Incluir fórmula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.

5.3.4. Porcentaje de volumen de agua residual recolectada, conducida y tratada con respecto al total de volumen de agua generada: Presentar a manera de ficha de seguimiento el indicador de cumplimiento del volumen de agua recolectada y tratada. Incluir fórmula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.
5.4. Corriente receptora:

5.4.1. Índice de calidad de la corriente receptora: Presentar a manera de ficha de seguimiento al indicador de cumplimiento en cuanto a los índices de calidad. Incluir fórmula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.

5.4.2. Porcentaje de avance en objetivos de calidad: Presentar a manera de ficha de seguimiento el porcentaje de cumplimiento en cuanto al objetivo de calidad. 5.5. Financiera:

5.5.1. Porcentaje de avance en la inversión de obras PSMV con referencia a lo propuesto en el Plan de Acción: Presentar a manera de ficha de seguimiento el porcentaje de cumplimiento de las inversiones planteadas en el plan de acción. Incluir fórmula del indicador, resultados parciales de cumplimiento.

6. ANEXOS:

Planos y Mapas con georreferenciación (sistema de alcantarillado actual y propuesto para el plan, área de influencia sobre la fuente receptora donde se manifieste la situación actual y futura a ordenar, puntos de monitoreo, etc.), Esquemas (alternativas de tratamiento, características hidráulicas de la corriente receptora, etc.) Análisis de agua de laboratorios acreditados por el IDEAM, Formatos de trabajo de campo, monitoreo, etc. Se deberá desarrollar un taller participativo en los cuales debe participar la comunidad, por cada una de las siguientes etapas: Análisis de Involucrados, análisis de la situación actual, prospectiva y sistema de monitoreo y evaluación. Presentando las respectivas evidencias que certifiquen la realización de este taller, tales como Actas, listas de asistencias, registro fotográfico. Los contenidos técnicos, de planeación, financieros y ambientales apuntarán a lo siguiente según la determinación de objetivos de calidad definida por CORPONOR.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

-DOCUMENTO PSMV ACTUALIZADO, COPIA RADICADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

ENTREGA INFORMACIÓN

a) MEDIO IMPRESO. El documento debe entregarse en medio impreso con los respectivos anexos al municipio de Sardinata.

b) MEDIO MAGNÉTICO. La información en medio magnético deberá ser presentada en disco compacto CD y contener los archivos magnéticos y envìo al correo serviciospublicos@sardinata-nortedesantander.gov.co

2. SEGUNDA ETAPA: CARACTERIZACIÒN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Caracterización de aguas residuales de los vertimientos y la fuente receptora antes y después del vertimiento del área urbana municipio de Sardinata

- La caracterización deberá ser ejecutada por entidad acreditada ante IDEAM para tal fin, incluyendo alianza en las fases de muestreo y análisis insitu.
- N° de punto(s) a monitorear: 3 puntos (Vertimiento la pesa, Rio Riecito aguas arriba y Rio Riecito aguas abajo)
- Punto Adicional: Para el otro punto de vertimiento existente (emisario final) se requiere parámetros Insitu
- Normativad: resolución 0631 de 2015, Art 08: Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas ARD de las actividades industriales, comerciales, o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales. (Aguas residuales domesticas – ARD, y Agua residuales no domesticas ARnD de los prestadores de servicio público de alcantarillado, con una carga menor o igual a 625,00 Kg/Día DBO5.)

Punto 01: Fuente Hídrica cien (100) metros aguas arriba del vertimiento (La Pesa): Durante veinticuatro (24) horas, muestreo de tipo compuesto, tomando muestras puntuales cada (01) hora y composición de muestra cada seis (06) horas, para un total de cuatro (04) muestras compuestas, para los parámetros DBO, DQO y SST, coliformes fecales y totales, Nitrógeno total y fosforo total, registro de caudal por muestra compuesta, Asimismo, cada hora determinar en la muestra los parámetros in situ pH, oxígeno disuelto OD, Temperatura de la muestra (°C), Temperatura Ambiente (°C) y conductividad.

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
AGUAS ARRIBA – FUENTE RECEPTORA			
Ítem	DESCRIPCION PARAMETRO	UNIDADES	CANTIDAD
1	Caudal	L/s	4
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Conductividad	µS/cm	25
6	Oxígeno disuelto	mg/L O2	25
7	Coliformes totales	NMP/100 mL	4

8	Coliformes Fecales	NMP/100 mL	4
9	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
10	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
11	Fósforo Total	mg/L	4
12	Nitrógeno total	mg/L	4
13	Sólidos Suspendidos Totales SST	Mg/L	4

Punto 02: Fuente Hídrica cien (100) metros aguas abajo del vertimiento (Emisario final): Durante veinticuatro (24) horas, muestreo de tipo compuesto, tomando muestras puntuales cada (01) hora y composición de muestra cada seis (06) horas, para un total de cuatro (04) muestras compuestas, para los parámetros DBO, DQO y SST, coliformes fecales y totales, Nitrógeno total y fosforo total, registro de caudal por muestra compuesta, Asimismo, cada hora determinar en la muestra los parámetros in situ pH, oxígeno disuelto OD, Temperatura de la muestra (°C), Temperatura Ambiente (°C) y conductividad.

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
AGUAS ABAJO – FUENTE RECEPTORA			
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
1	Caudal	L/s	4
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Conductividad	µS/cm	25
6	Oxígeno disuelto	mg/L O2	25
7	Coliformes totales	NMP/100 mL	4
8	Coliformes Fecales	NMP/100 mL	4
9	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
10	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
11	Fósforo Total	mg/L	4
12	Nitrógeno total	mg/L	4
13	Sólidos Suspendidos Totales SST	Mg/L	4

Punto No. 03: vertimiento la pesa: Muestreo compuesto por 24 horas, parámetros a analizar: los establecidos en el artículo 8 de la nueva norma de vertimientos (Res. 631 de marzo del 2015) aplicado a cargas menor o igual a 625 kg/día, se debe componer una muestra cada 6 horas para un total de 4 muestras compuestas por punto, esto como parámetros de incidencia para el seguimiento del P.S.M.V. asimismo, se determinará caudal cada hora).

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
VERTIMIENTO			
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
Generales			
1	Caudal	L/s	25
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
6	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
7	Sólidos Suspendidos Totales SST	mg/L	4
8	Solidos sedimentables (SSED)	mg/L	25
9	Grasas y aceites	mg/L	4
10	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	4
Hidrocarburos			
11	Hidrocarburos totales (HTP)	mg/L	4
Compuestos de Fósforo			
12	Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	4
13	Fosforo Total (P)	mg/L	4
Compuestos de Nitrógeno			
14	Nitratos (N-NO3-)	mg/L	4
15	Nitritos (N-NO2-)	mg/L	4
16	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	4

17	Nitrógeno total	mg/L	4
Microbiológico			
18	Termotolerantes	UFC	4

Punto Adicional: (Emisario final) Según lo establecido en el protocolo de muestreo por la corporación autónoma regional se pide "en caso de existir varios generadores Realizar la medición de caudal para cada uno de los puntos identificados y se deberán caracterizar si representan mínimo el 70% del caudal generado" y medición de parámetros Insitu de los mismos durante 24 horas.

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA		
AFORO ADICIONAL VERTIMIENTO EMISARIO FINAL (PARAMETROS INSITU)		
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**
1	Caudal	L/S
2	Temperatura muestra	°C
3	Temperatura ambiente	°C
4	Sólidos sedimentables	ml/L
5	pH	unidades de pH

Caracterización de aguas residuales de los vertimientos y la fuente receptora antes y después del vertimiento corregimiento San Martin de Loba, municipio de Sardinata

- La caracterización deberá ser ejecutada por entidad acreditada ante IDEAM para tal fin, incluyendo alianza en las fases de muestreo y análisis insitu.
- N° de punto(s) a monitorear: 3 puntos (Vertimiento corregimiento San Martin de Loba, Naciente Finca Matecacao antes del vertimiento y Naciente Finca Matecacao después del vertimiento)
- Normativad: resolución 0631 de 2015, Art 08: Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas ARD de las actividades industriales, comerciales, o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales. (Aguas residuales domesticas – ARD, y Agua residuales no domesticas ARnD de los prestadores de servicio público de alcantarillado, con una carga menor o igual a 625,00 Kg/Día DBO5.)

Punto 01: Naciente finca Matecacao, antes del vertimiento Corregimiento San Martin de Loba: Durante veinticuatro (24) horas, muestreo de tipo compuesto, tomando muestras puntuales cada (01) hora y composición de muestra cada seis (06) horas, para un total de cuatro (04) muestras compuestas, para los parámetros DBO, DQO y SST, coliformes fecales y totales, Nitrógeno total y fosforo total, registro de caudal por muestra compuesta, Asimismo, cada hora determinar en la muestra los parámetros in situ pH, oxígeno disuelto OD, Temperatura de la muestra (°C), Temperatura Ambiente (°C) y conductividad.

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
AGUAS ARRIBA – FUENTE RECEPTORA			
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
1	Caudal	L/s	4
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Conductividad	µS/cm	25
6	Oxígeno disuelto	mg/L O2	25
7	Coliformes totales	NMP/100 mL	4
8	Coliformes Fecales	NMP/100 mL	4
9	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
10	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
11	Fósforo Total	mg/L	4
12	Nitrógeno total	mg/L	4
13	Sólidos Suspendidos Totales SST	Mg/L	4

Punto 02: Naciente finca Matecacao, despues del vertimiento Corregimiento San Martin de Loba: Durante veinticuatro (24) horas, muestreo de tipo compuesto, tomando muestras puntuales cada (01) hora y composición de muestra cada seis (06) horas, para un total de cuatro (04) muestras compuestas, para los parámetros DBO, DQO y SST, coliformes fecales y totales, Nitrógeno total y fosforo total, registro de caudal por muestra compuesta, Asimismo, cada hora determinar en la muestra los parámetros in situ pH, oxígeno disuelto OD, Temperatura de la muestra (°C), Temperatura Ambiente (°C) y conductividad.

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
AGUAS ABAJO – FUENTE RECEPTORA			
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
1	Caudal	L/s	4
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Conductividad	µS/cm	25
6	Oxígeno disuelto	mg/L O2	25

7	Coliformes totales	NMP/100 mL	4
8	Coliformes Fecales	NMP/100 mL	4
9	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
10	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
11	Fósforo Total	mg/L	4
12	Nitrógeno total	mg/L	4
13	Sólidos Suspendidos Totales SST	Mg/L	4

Punto No. 03: vertimiento San Martin de Loba: Muestreo compuesto por 24 horas, parámetros a analizar: los establecidos en el artículo 8 de la nueva norma de vertimientos (Res. 631 de marzo del 2015) aplicado a cargas menor o igual a 625 kg/día, se debe componer una muestra cada 6 horas para un total de 4 muestras compuestas por punto, esto como parámetros de incidencia para el seguimiento del P.S.M.V. asimismo, se determinará caudal cada hora).

SERVICIO DE ENSAYO MATRIZ AGUA			
VERTIMIENTO			
Ítem	**DESCRIPCION PARAMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
Generales			
1	Caudal	L/s	25
2	pH	unid de pH	25
3	Temperatura muestra	°C	25
4	Temperatura ambiente	°C	25
5	Demanda Química de Oxígeno DQO	mg/L O2	4
6	Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5	mg/L O2	4
7	Sólidos Suspendidos Totales SST	mg/L	4
8	Solidos sedimentables (SSED)	mg/L	25
9	Grasas y aceites	mg/L	4
10	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	4
Hidrocarburos			
11	Hidrocarburos totales (HTP)	mg/L	4
Compuestos de Fósforo			

12	Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	4
13	Fosforo Total (P)	mg/L	4
Compuestos de Nitrógeno			
14	Nitratos (N-NO3-)	mg/L	4
15	Nitritos (N-NO2-)	mg/L	4
16	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	4
17	Nitrógeno total	mg/L	4
Microbiológico			
18	Termotolerantes	UFC	4

Caracterización aguas residuales - vertimiento de la planta de beneficio animal bovino "Félix María Hernández Casas"

- **Muestreo acreditado:** Toma y envió de muestras, materiales, transporte de personal – LOGISTICA
- **Punto de muestreo**: Entrada y salida del sistema de tratamiento de Agua residual no domésticas.
- **Parámetros a evaluar:**

Análisis en campo: Temperatura, coordenadas, pH, caudal y solidos sedimentables.

Análisis en laboratorio: Acidez, Alcalinidad total, Cloruros, Color Real (longitud de onda 436 nm), Color Real (longitud de onda 525 nm), Color Real (longitud de onda 620 nm), ortofosfatos, Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5, Demanda Química de Oxigeno DQO, Dureza Cálcica, Dureza Total, Fenoles Totales, Fosforo Total, Grasas y Aceites, Nitratos, Nitritos, nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos Totales, Sulfatos, Sustancias Activas al Azul de Metileno SAAM.

- **Tipo de muestras**

Muestras proporcionales al caudal donde las alícuotas sean tomadas cada hora durante un periodo de 8 horas, debido a que el proceso del sacrificio de la planta tiene una duración de aproximada de 8 horas para unas 13 a 18 reses.

Tomar muestras a la entrada y salida del sistema de tratamiento, realizar la composición al final de la caracterización, con el fin de realizar un muestreo compuesto representativo.

Tomar muestras en la entrada del sistema de tratamiento de aguas residuales para los parámetros DBO_5, DQO, SST, Grasa y aceites con el objetivo de verificar si cumple con la remoción del 80%.

- Para la entrada analizar los parámetros de acuerdo al decreto 1594 de 1984, con el objetivo de evaluar si el sistema cumple con la remoción del 80%.
- Para la salida analizar los parámetros de acuerdo a lo establecido en la resolución 631 del 2015, parámetros fisicoquímicos del artículo 9 – actividad Ganadería / Beneficio

SERVICIO DE ENSAYOS MATRIZ AGUA - Entrada del sistema		
Sector actividades productivas de agroindustria y ganadería		
ITEM	DESCRIPCION	
	PARÁMETRO	UNIDADES
1	Ph	Unid de pH
2	Caudal	L/s
3	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg/L O2
5	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L
6	Solidos sedimentables (SSDE)	mL/L
7	Grasas y Aceites	mg/L

SERVICIO DE ENSAYOS MATRIZ AGUA - Salida del Sistema		
Sector actividades productivas de agroindustria y ganadería		
ITEM	DESCRIPCION	
	PARÁMETRO	UNIDADES
1	Ph	Unid de Ph
2	Caudal	L/s
3	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg/L O2
5	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L
6	Solidos sedimentables (SSDE)	mL/L
7	Grasas y Aceites	mg/L
8	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L
9	Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L
10	Fósforo Total (P)	mg/L
11	Nitratos (N-NO3-)	mg/L
12	Nitritos (N-NO2)	mg/L
13	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L
14	Nitrógeno Total (N)	mg/L
15	Cloruros (Cl-)	mg/L
16	Sulfatos (SO42-)	mg/L
17	Acidez Total	mg/L CaCO3

18	Alcalinidad Total	mg/L CaCO3
19	Dureza Cálcica	mg/L CaCO3
20	Dureza Total	mg/L CaCO3
21	Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m-1

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Informe y Resultados: El consultor realizara la metodología de trabajo Tiempos de ejecución, precisión de los equipos a utilizar desempeño técnico del personal y precisión de los datos obtenidos entregará un informe que esté de acuerdo con los requerimientos en la guía de monitoreo de la autoridad ambiental competente.

a) MEDIO IMPRESO. Los documentos deberán entregarse en medio impreso con los respectivos anexos al municipio de Sardinata: Informe caracterización de vertimientos de aguas residuales y fuente hídrica receptora área urbana, caracterización de vertimiento y fuente hídrica receptora corregimiento San Martin de Loba, y Caracterización de vertimientos de la planta de beneficio animal bovino Félix María Hernández Casas.

Además, debe entregar los siguientes soportes adjuntos:

- Plan de muestreo
- Soporte de trazabilidad y transporte de muestras – cadena de custodia
- Soporte de trabajo en campo – copia certificada de formatos de medición en campo
- Soporte de cálculos realizados – copia certificada de cálculos de caudal y promedios durante la fase de composición de muestras
- Cálculo y memorias técnicas de cargas contaminantes y producción per cápita
- Formulario de autodeclaración del vertimiento diligenciado para su posterior entrega a la autoridad ambiental competente.

b) MEDIO MAGNÉTICO. La información en medio magnético deberá ser presentada en disco compacto CD y contener los archivos magnéticos y envìo al correo serviciospublicos@sardinata-nortedesantander.gov.co

OBSERVACIONES

- Con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de realización de las caracterizaciones se deberá dar aviso a CORPONOR, para la realización del seguimiento y supervisión respectiva.
- Las muestras deberán ser representativas de los vertimientos y deberán ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 2.2.9.7.5.5 del Decreto 1076 de 2015.
- Dar Cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo IDEAM y lo dispuesto en el Protocolo de Monitoreo de Vertimientos de la Corporación MPO-02-G-01.

3. **TERCERA ETAPA:** Aprobación del documento PSMV por resolución de la autoridad ambiental competente.

En esta etapa el consultor asegura la revisión del documento por la autoridad ambiental competente para la respectiva aprobación mediante acto administrativo expedido por CORPONOR.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

a) MEDIO IMPRESO. El documento de resolución de aprobación expedido por COPRONOR debe entregarse en medio impreso al municipio de Sardinata.

b) MEDIO MAGNÉTICO: remisión de acto administrativo de aprobación del PSMV al correo de serviciospublicos@sardinata-nortedesantander.gov.co

Cada una de las etapas se encuentran priorizadas a los tiempos de entrega en los cuales el municipio de SARDINATA requiere cada uno de los productos.

Dentro de la ejecución de todas las etapas requeridas en el objeto contractual el contratista debe:

- ✓ Asegurar la aprobación del documento del PSMV por la autoridad ambiental (CORPONOR), en caso de que la entidad solicite corrección o ajuste, el consultor deberá subsanar la observación y presentarla nuevamente.
- ✓ Asegurar el acompañamiento por parte de la autoridad ambiental durante el proceso de actualización del PSMV.
- ✓ Contar con todo el personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Sardinata.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- ✓ Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- ✓ Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- ✓ Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
- ✓ Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- ✓ Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda

sobrevenir a través del supervisor.

- ✓ Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- ✓ El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- ✓ Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- ✓ El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- ✓ Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Sardinata.
- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- ✓ Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- ✓ Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- ✓ Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
- ✓ Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.

2.3. DURACIÓN O VIGENCIA

Será el tiempo de vigencia del contrato, que comprende la ejecución del objeto por el término de dos meses quince días.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía del Municipio de Sardinata, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 65.100.000,00),** según disponibilidad presupuestal número 080074, con cargo a los siguientes rubros del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

2.3.2.02.02.009.153	Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios	**$ 65.100.000**
TOTAL		**$ 65.100.000**

2.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, previa entrega de informe de ejecución y aprobación del mismo por el Supervisor del Contrato.

El Municipio de Sardinata pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en actas de recibo parciales por avance de actividades y/o entregables, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del Consultor sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Municipio, y así sucesivamente hasta completar el 100% del contrato.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el Contratista cumpla con el objeto contratado a entera satisfacción del Municipio de Sardinata.

Se realizarán los pagos a satisfacción del Municipio, previa presentación de la factura y verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRTATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el ente territorial precitado.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Secretaría de Servicios públicos, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

2.8. CIERRE DEL PROCESO

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Después de este momento, el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación

haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

2.9. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en cronograma a través del SECOP II", la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, cuando corresponda

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el cronograma la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

El municipio, también revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012,

que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, El Municipio de Sardinata, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CONDICIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad técnica	Cumple o No Cumple

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
b) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre

del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal.

c) Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
d) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
h) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
i) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En caso de persona natural:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En caso de persona jurídica o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en el país:

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el

numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con la clasificación industrial internacional uniforme de la actividad económica 4520, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

e. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente.

d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

e. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que

acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

b. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de a la información allí contenida.

NOTA 3: El Certificado deberá encontrarse vigente y en firme

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho

país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 201 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con al inicialmente prevista

c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

3.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del municipio de Sardinata – Norte de Santander con NIT No. 800099263-8, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la

garantía de cumplimiento del contrato. En caso de que el valor de dicho 10% tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor del municipio de Sardinata – Norte de Santander, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Sardinata NIT No. 800099263 - 8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando a la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

3.1.3. CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la última planilla de pago de los citados aportes.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RU. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal, presentarán sus estados financieros debidamente "DICTAMINADOS" junto certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y en la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, de la Junta Central de Contadores.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales ni registro de deudores alimentarios morosos, para lo cual el municipio, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional y demás aplicativos necesarios, que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente debe estar inscrito en el RUP de acuerdo al artículo **2.2.1.1.1.5.6.** del Decreto 1082 del 2015, a su vez deberá presentar el certificado RUP con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso y con corte al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a los requisitos exigidos para el objeto requerido, es decir el RUP debe haber sido renovado en el año 2024. Deberá contener los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción en el tercer nivel de clasificación
77101500	Evaluación del impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
60104200	Pruebas de agua, conservación y ecología
60104400	Geología y ciencias de la tierra
70131600	Preparación del terreno y del suelo
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77121600	Contaminación del suelo
77121700	Contaminación del agua

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, con información en firme. El o los oferentes la inscripción en el RUP. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Para el presente proceso el proponente (o cada miembro de la unión temporal o consorcio) deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

3.1.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo Nº 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*"** el cual debe estar firmado en por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.9. CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2003

Todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberán anexar su respectiva tarjeta profesional emitida por el consejo profesional como soporte de verificación de la experiencia exigida.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas nacionales o extranjeras con sucursales en el país y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera habilitante, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un estudio de mercado previo del sector, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato pero que no limite la pluralidad de participación.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el municipio de Sardinata, debe asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de la futura contratación, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, factores que serán verificados de la información financiera inscrita en el RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. JUSTIFICACIÓN: Obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado. JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato. La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución del objeto contractual.

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Dicha verificación consiste en la verificación en la exigencia de índices financieros, así:

Indicador	Margen solicitado
Índice de liquidez	Mayor o igual a 30
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,30
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a 50

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,3
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 0,3

si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se evaluará sumando los valores del Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad operacional e intereses, de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

El RUP será presentado por cada uno de sus integrantes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.3. CAPACIDAD TECNICA

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

1. El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes RUP como Experiencia la ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS:

- El Valor de cada contrato debe ser superior dos (02) veces al presupuesto oficial del presente proceso.
- Haya sido suscrito con una entidad pública o privada.
- Con fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2012, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Cada contrato debe encontrarse registrado en el RUP con todos los códigos de la clasificación UNSPSC como se describe en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación del Impacto ambiental
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental
77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	42 Pruebas del agua, conservación y ecología

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para verificar las actividades debe aportarse copia del contrato o copia del acta final o certificación.

En caso de allegarse acta final o certificación esta debe contener mínimo la siguiente información:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la supervisión o la interventoría externa. Los contratos deberán haberse terminado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA. No se aceptará una experiencia diferente a la aquí señalada.

3.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la Consultoría y hasta la finalización de la mismas a satisfacción del municipio de Sardinata, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran.

Por lo tanto, los proponentes tendrán en cuenta lo expuesto a continuación, las hojas de vida en Formato de la Función Pública de los siguientes profesionales que cumplan con lo estipulado en el presente numeral, anexando además los documentos solicitados a continuación:

PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACIÒN ACADEMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Ingeniero Ambiental y/o Biotecnológico	Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con caracterización de vertimientos líquidos y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos.
PROFESIONAL DE APOYO	Ingeniero Ambiental y/o Biotecnológico	Igual o superior a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con caracterización de vertimientos líquidos y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos

La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será no Habilitada Técnicamente.

Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados académicos y de experiencia de cada uno, los cuales se presentará con la oferta.

El equipo de trabajo solicitado y dedicación mínima no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar personal profesional o técnico adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con las condiciones establecidas en su propuesta, para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto.

En caso de que la experiencia haya sido obtenida dentro de la empresa proponente, éste deberá hacerlo constar en certificación individual o conjunta que englobe a aquellos que así la hayan obtenido.

Cada uno de los profesionales ofertados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).
- Cedula de Ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y consulta de antecedentes contravencionales.
- Fotocopia tarjeta profesional cuando haya lugar.
- Certificaciones de Experiencia.

El personal propuesto y aprobado por el municipio, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio de Sardinata, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

El municipio de Sardinata exigirá al contratista que los profesionales aprobados, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

CAPITULO 5
FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación serán formación académica personal requerido, la experiencia adicional del oferente, y el apoyo a la industria nacional, así:

El Municipio de Sardinata debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Sardinata calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

Experiencia del proponente	300
Experiencia del Equipo de Trabajo	300
Experiencia Adicional del Proponente	300
Oferta de estímulo a la industria Nacional	100
Total	**1000**
PORCENTAJE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	**1% del porcentaje total.**

5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mínimo DOS (02) contratos y que el valor individual de cada contrato debe ser superior dos (02) veces al presupuesto oficial del presente proceso ejecutados y liquidados, aportados como experiencia específica, cuyo objeto y/o alcance contenga CONSULTORÍA CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y/ O ACTUALIZACIÓN DE PSMV. Diferentes a los aportados para soportar la Experiencia general

Para verificar las actividades debe aportarse copia del contrato o copia del acta final o certificación.

En caso de allegarse acta final o certificación esta debe contener mínimo la siguiente información:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la supervisión o la interventoría externa. Los contratos deberán haberse terminado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA. No se aceptará una experiencia diferente a la aquí señalada.

5.2. PUNTUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	PREGRADO ING AMBIENTAL O BIOTECNOLOGICO	**30**	Puntos	150 PUNTOS
	ESPECIALIZACION – TRATAMIENTO DE AGUAS	**40**	Puntos	

	RESIDUALES			
	EXPERIENCIA PROFESIONAL 1 - 2 AÑOS	10	Puntos	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 - 5 AÑOS	20	Puntos	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL 6 - 9 AÑOS	**30**	Puntos	
	CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO A CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS. (25 PUNTOS POR CONTRATO)	**50**	Puntos	
PROFESIONAL DE APOYO	PREGRADO: ING AMBIENTAL O BIOTECNOLOGICO	**30**	Puntos	150 PUNTOS
	ESPECIALIZACION – TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	**40**	Puntos	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL 1 -2 AÑOS.	10	Puntos	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 – 5 AÑOS.	20	Puntos	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL MAYOR A 5 AÑOS.	**30**	Puntos	
	CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉN RELACIONADOS CON EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (25 PUNTOS POR CONTRATO)	**50**	Puntos	

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta Trescientos (300) puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos de consultoría con las siguientes características

DESCRIPCION EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
1 - 3 CONTRATOS QUE CONTEMPLEN LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÒN DE PSMV PLANES DE SANEAMIENTOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN MUNICIPIOS Y QUE POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS CUENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE VERTIMIENTOS, Y QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	300 puntos

5.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Y conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	100 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	50 PUNTOS
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	25 PUNTOS

5.4. INCENTIVO A PROPONENTES QUE ACREDITEN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6.** ***Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. *Seguimiento durante la ejecución del contrato.* Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. *Sistema de preferencias.* En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el

artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

CAPITULO 6
CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES: Si al terminar la evaluación persiste empate, El Municipio de Sardinata, en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación al siguiente procedimiento de desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020:

NUMERALES DEL FACTOR DE DESEMPATE	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE DEBE ACREDITAR CADA NUMERAL
Numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1. Se tendrá en cuenta si obtuvo el total del puntaje de apoyo a la industria nacional.
Numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En este caso se acreditará según corresponda: 1. Declaración ante notario para acreditar la condición de mujer cabeza de familia. 2. Providencia que establezca la medida de protección para acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. 3. Personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. 4. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

NUMERALES DEL FACTOR DE DESEMPATE	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE DEBE ACREDITAR CADA NUMERAL
Numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 2. Certificado del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por el Ministerio de Trabajo.
Numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
Numeral 5 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección y anexando la certificación del Ministerio del Interior de cada una de ellas
Numeral 6 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	1. Certificado donde se acredite dicha circunstancia, emitida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NUMERALES DEL FACTOR DE DESEMPATE	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE DEBE ACREDITAR CADA NUMERAL
Numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	1. La oferta del proponente plural integrado por una persona jurídica solo es preferida como factor de desempate, si: (i) si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, (ii) la persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, por lo cual se deben reunir ambas condiciones. 2. La condición de madre cabeza de familia se acredita con la declaración ante notario para acreditar la condición de mujer cabeza de familia. 3. La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con el Certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
Numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Cámara de Comercio no mayor a un (1) mes, donde se acredite dicho requisito.
Numeral 9 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, donde se acredite dicho requisito.

NUMERALES DEL FACTOR DE DESEMPATE	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE DEBE ACREDITAR CADA NUMERAL
Numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente Plural	Certificado de Registro Único de Proponentes RUP en firme y los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al del proceso de selección
Numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.ñ
Numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En audiencia pública se efectuará un sorteo entre las propuestas empatadas para lo cual se utilizará el sistema de balota. • Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados; • Todas las balotas estarán numeradas; • Se sacarán las balotas en el orden de recibo de su propuesta; (para tal efecto se solicitará el acompañamiento de un delegado de la Procuraduría) • El proponente ganador es aquel que retire la balota con la menor denominación.

NUMERALES DEL FACTOR DE DESEMPATE	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE DEBE ACREDITAR CADA NUMERAL
	La metodología anterior podrá surtirse de forma presencial o virtual, según determine la entidad.

NOTA: Quien manifieste ser MYPIME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 590 de 2000 y se aplicaran los factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020, y demás normas concordantes, no obstante, para certificar ser MYPIME, el proponente adjuntará con la propuesta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, si lo hubiere:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si no se adjunta con la propuesta la correspondiente solicitud y certificación se entenderá que el proponente no es MYPIME, El Municipio de Sardinata, se reservará el Derecho de verificar tal circunstancia o de solicitar documentos adicionales en caso de considerarlo necesario.

Las causales de desempate son sucesivas y excluyentes

CAPITULO 7
OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPITULO 8
GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sardinata, una garantía, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) La calidad del Servicio contratado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

En todo caso, corresponderá a la Entidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dado en la ciudad de Sardinata a los nueve días del mes de Septiembre de 2024.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal.

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Ximena Ascanio Valenzuela	Secretaría de Servicios Públicos	
Revisó	Luis Eduardo Jaimes Suárez	Contratista Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			